

LEY Nº 3979

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Oberá, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote agrícola 68 -reserva fiscal, sección III, colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, municipio y departamento Oberá, provincia de Misiones, con superficie de 6.177,7235m², según Plano de Mensura N^{ro} 14.060, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 08 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parc. 031, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrícula N^{ro} 16.454 -departamento Oberá (13); con destino a sede permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante y Parque de las Naciones.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones